

## Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* Finanzamt A

*Demandada:* B

## Fallo

El artículo 288, apartado 1, punto 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional o a una práctica administrativa nacional en virtud de la cual el volumen de negocios que sirve de referencia para la aplicabilidad del régimen especial de las pequeñas empresas a un sujeto pasivo comprendido en el régimen especial del margen de beneficio previsto para los sujetos pasivos revendedores se calcula, de conformidad con el artículo 315 de dicha Directiva, teniendo en cuenta únicamente el margen de beneficio obtenido. Tal volumen de negocios debe establecerse sobre la base de todas las cuantías, excluido el impuesto sobre el valor añadido, cobradas o pendientes de cobro por dicho sujeto pasivo revendedor, independientemente de las modalidades conforme a las cuales dichas cuantías sean efectivamente gravadas.

---

(<sup>1</sup>) DO C 328 de 17.9.2018.

---

## Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 29 de julio de 2019 — Shanxi Taigang Stainless Steel Co. Ltd/Comisión Europea, Eurofer, Association Européenne de l'Acier, ASBL

(Asunto C-436/18 P) (<sup>1</sup>)

*[Recurso de casación — Dumping — Establecimiento de un derecho antidumping definitivo sobre determinados productos originarios de China — Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1429 — Reglamento (CE) n.º 1225/2009 — Artículo 2, apartado 7, letra a) — Valor normal — Determinación sobre la base del precio en un país tercero de economía de mercado — Selección del país tercero apropiado — País tercero de economía de mercado sujeto a la misma investigación antidumping — Ajustes]*

(2019/C 319/19)

*Lengua de procedimiento:* inglés

## Partes

*Recurrente:* Shanxi Taigang Stainless Steel Co. Ltd (representantes: E. Vermulst y J. Cornelis, advocaten)

*Otras partes en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland y A. Demeneix, agentes), Eurofer, Association Européenne de l'Acier, ASBL (representantes: J. Killick, Barrister, y G. Forwood y C. Van Haute, avocates)

## Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Shanxi Taigang Stainless Steel Co. Ltd.

---

(<sup>1</sup>) DO C 341 de 24.9.2018.